

# LAICIDAD, UN DERECHO Y UNA ELECCION

Por: Lic. Rosalia Aruquipa Quino

## Resumen

### Introducción

El presente artículo aborda el concepto de laicidad como una *“oposición a las visiones religiosas del mundo, entendiendo como religión cualquier conjunto más o menos coherente de creencias y doctrinas, valores o preceptos, cultos o ritos concernientes a la relación del ser humano con lo divino”* (Bovero, 2013 pág. 251), esta concepción se aplica como un derecho y una elección, bajo el cual todos los seres humanos tienen el derecho a elegir sus creencias, religión y costumbres, manteniendo los valores socialmente aceptados.

Considerando que los termino laicidad y estado laico son diferentes en cuanto a su aplicación, es decir que Bolivia al reconocerse como estado laico, las instituciones y sus cargos representativos públicos garantizan la libertad de conciencia, entonces la interrogante nace en este sentido, ya que a nivel público se respeta y promociona la libertad de conciencia, cuales son los lineamientos para direccionar a las nuevas generaciones en este sentido.

Las nuevas generaciones nacen en un contexto en constante evolución y transformación donde la libertad de conciencia es considerada una realidad, sin embargo estas libertades solo pueden ejercerse cuando una persona cumple la mayoría de edad, por tanto durante la infancia y adolescencia debe seguir las creencias, vivencias, hábitos y tradiciones de sus padres y/o tutores, por tanto es en este sentido la dirección del presente artículo, donde se analiza si la laicidad se vive plenamente o se encuentra implícita en el aprendizaje de nuestra historia familiar y social, o se puede hablar de un derecho y una elección.

### Fundamentación

La laicidad se concibe como *“el principio de autonomía del Estado, sus instituciones, sus leyes y sus políticas públicas respecto de las autoridades, instituciones, y creencias dogmáticas”* (Molina, 2021 pág. 14), donde se garantiza la libertad de pensamiento, creencias y conciencia en instancias públicas.

Se considera la libertad de conciencia y expresión en todas las etapas del desarrollo humano, pero de acuerdo con el Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa y el Centro Internacional de Estudios de Derecho y Religión:

*“La libertad de los padres y los tutores de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Los niños tienen derecho a acceder a educación y deseos, religión o convicciones de sus padres o tutores. De igual manera, no se les puede obligar a que reciban instrucción religiosa que sea contraria a los deseos de sus padres o tutores”. (2022, pág. 12).*

Tomando en cuenta las afirmaciones anteriores se puede evidenciar que los menores de edad viven bajo las creencias de los padres o tutores, por tanto el momento de la expresión libre de la conciencia en cuanto a creencias, religión y similares concepciones se ejerce desde la mayoría de edad, o cuando una persona se considere emancipada de sus tutores o padres.

El derecho a libertad religiosa se aplica ampliamente en el territorio boliviano, considerando los derechos humanos y bajo la protección de la Constitución Política del Estado, pero la vivencia de estos derechos y la elección de los mismos podría verse sesgada, direccionada, en si definida por los padres o tutores de cada persona, es decir que para vivir plenamente la laicidad es necesario la implementación de políticas de sensibilización, concientización y de aplicación de estrategias que suavicen las dogmas familiares, donde se fortalezca la capacidad de los niños y adolescentes a asumir preferencias de pensamiento, libertad de conciencia y religión conjunta a sus padres o tutores.

## **Discusión**

Las normas bolivianas que protegen la libertad religiosa son: los artículos 4 y 21 del numeral 3 de la Constitución Política de Bolivia, y los estándares internacionales incorporados al Estado Plurinacional de Bolivia, por medio de tratados, convenciones o declaraciones internacionales sobre derechos humanos, como las que se encuentran en la Sección “La Libertad Religiosa en el Derecho Internacional”, por tanto la laicidad es un derecho que se vive en territorio boliviano, donde toda persona tiene el derecho a elegir y vivir bajo las normas religiosas que considere apropiadas para su vida.

Sin embargo el derecho a elegir no se aplica desde la niñez, ya que todo menor de edad vive bajo las normas y creencias de sus padres o tutores, y cuando cumple la mayoría de edad ¿esta persona puede estar ejerciendo su derecho a elegir sus creencias o vive aún bajo las creencias con las que creció?

En el caso de que todas las personas gocemos del derecho de elegir y manifestar nuestra libertad de conciencia se formula la siguiente interrogante ¿la libertad de conciencia, de elección de la religión, es una decisión personal? o ¿es una

decisión implícitamente aprendida e impuesta por la familia y sociedad donde vivimos?

Responder a las cuestionantes indicadas resulta una tarea exhaustiva y que conlleva que nos planteemos la laicidad y su ejercicio de una manera que trascienda los espacios públicos, ya que es necesario considerar que como seres humanos podemos estar o no de acuerdo con las creencias religiosas de nuestros padres y para un ejercicio pleno del derecho a decidir es imprescindible el de regular estas situaciones en los hogares bolivianos.

### **Conclusiones**

La laicidad es un derecho que se aplica de manera positiva en el territorio boliviano, pero la elección de las creencias religiosas puede estar determinada por los padres o tutores, impuestas en la niñez y adolescencia.

### **Referencias**

Bovero M. (2013) *Laicidad, un concepto para la teoría moral, jurídica y política*. Universidad Nacional Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Jurídicas

CLLR y CIEDR (2022) *Libertad Religiosa: Una guía de sus derechos*. Bolivia